



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2021-MPT

Pampas, 16 de febrero de 2021.

VISTO:

El Informe N° 0057-2021-GDS-MPT/P de fecha 04 de febrero de 2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 018-2021-PCA - MPT/P del Especialista del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, se establecen las normas que regulan la obligatoriedad de la adquisición de productos alimenticios nacionales de origen agropecuario e hidrobiológico, por los Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social de todos los organismos del Estado que utilicen recursos públicos; asimismo el Artículo 7° de la acotada Ley, señala que las Comisiones de Adquisición deben estar conformadas por tres integrantes: a) El Gerente del Gobierno Local Provincial o Regional, o el representante local del Ministerio u Organismo Público Descentralizado, según corresponda o el funcionario designado por estos en calidad de Presidente; b) Un representante de los Alcaldes Distritales elegidos por votación simple por los Alcaldes Distritales de la Provincia, c) Un representante local del Ministerio de Agricultura o en el caso de adquisición de productos hidrobiológicos, un representante local del Ministerio de Producción; el Gobierno Local deberá promover la participación de los representantes de las Organizaciones Sociales de Base de la región, de conformidad con la legislación vigente; Adicionalmente, el Ministerio de Salud podrá designar un representante, quien participará en calidad de veedor durante el proceso de adquisición, La Entidad responsable de la adquisición será la encargada de notificar oportunamente a los integrantes de las Comisiones de Adquisiciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27767 - Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, cuyo objetivo es determinar los procedimientos al que se sujetaran las Entidades que administren Programas de Apoyo Alimentario y Compensación de Productos Alimenticios Nacionales, en el marco de dichos programas, siempre que se sujeten con recursos públicos;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 057-2020-MPT de fecha 12 de marzo de 2020, se conforma la Comisión de Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria - PCA (Comedores Populares y Trabajo Comunal), para el periodo 2020 - 2023, el cual está integrado por (03) miembros titulares, (03) miembros suplentes y (04) miembros veedores, de lo expuesto en el presente considerando se debe denotar que algunos miembros de dicho comité estipulados en Resolución de Alcaldía N° 057-2020-MPT a la fecha no se encuentran laborando en las diversas entidades expuestas en dicha Resolución por lo que; la Gerencia de Desarrollo Social solicita Conformación de la Comisión de Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria (Comedores Populares y Trabajo Comunal), debiendo entenderse que se necesita una reconfiguración de la Comisión;

Que, con Informe N° 0057-2021-GDS-MPT/P, el Gerente de Desarrollo Social, solicita aprobación con resolución de alcaldía, la conformación de la Comisión de Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria - PCA (Comedores Populares y Trabajo Comunal), para el periodo 2020-2023, basado en el Informe N° 018-2021-PCA-MPT/P del Especialista del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, solicitando tramitar la aprobación con resolución de alcaldía, la conformación de la Comisión de Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria (Comedores Populares y Trabajo Comunal), periodo 2020-2023; el mismo que refiere que lo solicitado tiene carácter urgente a fin de brindar atención oportuna a la población beneficiaria de los 21 Distritos de la Provincia de Tayaaja; el cual estará integrado por (03) miembros titulares, (03) miembros suplentes y (04) miembros veedores;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 038-2021-MPT

Pampas, 16 de febrero de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR la Comisión de Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria - PCA (Comedores Populares y Trabajo Comunal), para el período 2020 - 2023, el mismo que estará integrado según detalle siguiente:

TITULARES:

1	PRESIDENTE	ING. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ GÓMEZ	Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja
2	MIEMBRO	SR. EMILIANO CARMEN BAZÁN ORDOÑEZ	Representante de los Alcaldes Distritales
3	MIEMBRO	ING. GILBER EURICLIDES PEREDA CHAMORRO	Representante de la Agencia Agraria de Tayacaja

SUPLENTE:

1	PRESIDENTE	SR. PEDRO ALBER HUARCAYA TAIPE	Gerente de Desarrollo Social de la MPT
2	MIEMBRO	SR. ROBERTO LUIS ENERO MAYTA	Representante de los Alcaldes Distritales
3	MIEMBRO	ING. JOSÉ LUIS PALOMINO SANTIAGO	Representante de la Agencia Agraria de Tayacaja

VEEDORES:

1	MIEMBRO	LIC. RENZO ALEX SULLCA CCARAMPA	Representante de la Unidad Ejecutora Red de Salud Tayacaja
2	MIEMBRO	SRA. SHIRLEY SAYURI MONTES HUINCHO	Representante de las OSBs (Comedores Populares)
3	MIEMBRO	SRA. LUISA LEDESMA LÓPEZ	Representante de las OSBs (Comedores Populares)
4	MIEMBRO	SRA. MERCEDES MAURICIO VALENZUELA	Representante de las OSBs (Comedores Populares)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los miembros integrantes de la Comisión de Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria - PCA (Comedores Populares y Trabajo Comunal), período 2020 - 2023, el estricto cumplimiento de la Ley Nº 27767 y sus respectivas disposiciones.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la copia del presente acto resolutivo a los integrantes de la comisión, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCANELICA

J. Carlos Comyn Gavilán
ALCALDE